



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto.
Queda para proveer. **Buga, Octubre veintiséis (26) de 2021.**

Se deja constancia que solo se pasa a la fecha, toda vez que no había observado la asignación del mismo.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DESPACHO COMISORIO No D.C-0921-160.
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-003
AUTO INTERLOCUTORIO N° 369

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Dentro del despacho comisorio No. **D.C-0921-160**, enviado por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** proferido dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA** contra **HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO Y BRENDA MELISSA MOSQUERA INFANTE**, por medio del cual nos comisionan para llevar a cabo la diligencia de secuestro de un bien inmueble, se tiene que no anexaron el certificado de tradición del bien debidamente embargado.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, solicitando alleguen el certificado de tradición del bien inmueble objeto de comisión, identificado con matrícula inmobiliaria No **373-39812**, que registra la medida de embargo decretada.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 22 DE FEBRERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 027.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d48d3ef6021bfab849f59695fdced7de27960af09e0f92533cd4e0cf564be05**
Documento generado en 21/02/2022 08:21:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**